

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



DOLORES M. BONDEE MAZA  
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO  
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0190


ASUNTO: Incumplimiento con los términos  
de la Ley 57-2014.

**ORDEN**

El 30 de diciembre de 2019, la Querellada, Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad"), presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), *Solicitud de Consolidación de Querellas*. En esta adujo que tanto el caso número NEPR-QR-2019-0190 como el caso número NEPR-QR-2019-0191, versaban sobre la misma controversia, en relación a la misma cuenta de la Autoridad.

Así las cosas, se **ORDENA** la consolidación de los casos, el expediente del caso número NEPR-QR-2019-0191, se hará formar parte del expediente del caso NEPR-QR-2019-0190, conforme la Sección 5.06 del Reglamento Núm. 8543, conocido como, *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, según enmendado.

Notifíquese y publíquese.

  
Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas  
Oficial Examinadora

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 23 de septiembre de 2020. Certifico además que hoy, 23 de septiembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0190 y he enviado copia de la misma a: francisco.marin@prepa.com y mazamarisa@aol.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de septiembre de 2020.

  
\_\_\_\_\_  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria

